



## PLAN DE PENSIONES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID

Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre,  
Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones



### INSCRIPCION COMO PARTÍCIPE

**D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos)

**NACIONALIDAD** \_\_\_\_\_

**FECHA NACIMIENTO** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ **NIF** \_\_\_\_\_

(día, mes y año)

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

#### APORTACIONES VOLUNTARIAS DEL PARTÍCIPE

Cuantía \_\_\_\_\_ Periodicidad \_\_\_\_\_ Crecimiento \_\_\_\_\_

(%)

Evolución \_\_\_\_\_ Número de cuenta \_\_\_\_\_

(constantes, crecientes)

**BENEFICIARIOS:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### ADMISIÓN EN EL PLAN DE PENSIONES

EL SOLICITANTE FIGURA COMO COLEGIADO EN LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, POR LO QUE QUEDA ADMITIDO EN EL PLAN DE PENSIONES

Madrid a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL PROMOTOR DEL PLAN

**El orden de prelación, a falta de designación expresa, será el establecido en las Especificaciones**

Manifiesta su intención de acceder a la condición de partícipe al Plan de Pensiones promovido por **el Colegio de Economistas de Madrid**

Madrid a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: D/Dña. \_\_\_\_\_

EL COLEGIADO/A

Es imprescindible firmar el reverso de esta página, que recoge la información concerniente a la Política de sanciones, prevención del blanqueo y lucha contra el fraude fiscal e Información sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

## **Políticas de sanciones, prevención de blanqueo y lucha contra el fraude fiscal**

1. VidaCaixa se ha dotado de unas políticas muy exigentes sobre sanciones económico-financieras internacionales, prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, lucha contra el fraude u otro tipo de delincuencia, con el fin de colaborar de forma decidida en el mantenimiento de la integridad y seguridad del sistema financiero. Por tanto, el partícipe, desde el establecimiento de relaciones de negocio con VidaCaixa, se compromete a colaborar activamente en la aplicación de dichas políticas y acepta que la falta de colaboración puede dar lugar a la suspensión o cancelación de los productos y servicios contratados.

2. A los efectos del cumplimiento de la política de sanciones, el partícipe:

i. Manifiesta que ni el beneficiario, ni partícipe: (i) está incluido en leyes, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales ("Persona/s Sancionada/s"), impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus países miembro, el Reino de España y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control ("OFAC") (en adelante, "Sanciones"), (ii) es residente en un país o territorio, o cuyo gobierno esté, sujeto a Sanciones, incluyendo, sin limitación, Corea del Norte, Irán, Siria, Sudán y Sudán del Sur, etc. y (iii) es residente o no mantiene relaciones de negocio o realiza operaciones con clientes de países, territorios o jurisdicciones de riesgo, o que supongan transferencia de fondos de o hacia tales países, territorios o jurisdicciones sujetos a Sanciones.

ii. No destinará, directa o indirectamente, los importes o fondos económicos originados bajo el presente contrato a financiar cualquier actividad o negocio de o con una Persona Sancionada, en cualquier territorio, país o gobierno que, al tiempo de utilizar los fondos o el producto contratado esté sujeto a Sanciones.

iii. Reconoce y acepta el derecho de VidaCaixa a rechazar operaciones, e incluso, a poner fin a las relaciones de negocio, de forma inmediata, siempre que las circunstancias manifestadas por el partícipe en este apartado varíen o se vean alteradas en cualquier forma, y/o VidaCaixa no pueda garantizar la aplicación de la política de sanciones, el cumplimiento de la normativa aplicable, o incluso el cumplimiento de aquellos requisitos recomendados por los distintos organismos nacionales o internacionales a los que VidaCaixa haya decidido vincularse con estas finalidades.

iv. Reconoce y acepta el derecho de VidaCaixa a rechazar cualquier designación de beneficiario, así como el pago de cualquier prestación a un beneficiario cuando resulte de aplicación lo indicado en el epígrafe i de esta cláusula.

3. A los efectos del cumplimiento de las políticas de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, lucha contra el fraude u otro tipo de delincuencia, el partícipe se obliga a:

i. Colaborar activamente con VidaCaixa en la aplicación y cumplimiento de las medidas de diligencia debida derivadas de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y

ii. Entregar a VidaCaixa toda aquella información y/o documentación que ésta considere necesaria durante el curso de la relación de negocios, relativa a sus circunstancias personales y las que conciernan a las operaciones que se lleven a cabo a través de los productos y servicios contratados por el contratante, con la finalidad prevista en el apartado anterior.

## **Información sobre el tratamiento de datos de carácter personal**

Los términos generales de la relación del cliente con la entidad VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (con NIF A58333261 y domicilio en Paseo de la Castellana 51, planta 1ª, 28046 Madrid (España)), la información en relación a las obligaciones normativas y políticas internas que debe cumplir la entidad, así como el tratamiento y cesión de sus datos con finalidades comerciales (de acuerdo con las autorizaciones otorgadas en cada momento), se rigen por los términos y condiciones del Contrato Marco suscrito con carácter previo por el cliente y CaixaBank (y las empresas de su Grupo).

Asimismo, la entidad informa que, como responsable del tratamiento de los datos personales facilitados o cualquier dato adicional que se genere durante la vigencia del contrato, los tratará con el fin de gestionar el contrato, en los términos establecidos en los condicionados de cada producto y en su normativa sectorial, realizando las comunicaciones de datos que sean necesarias para dar cumplimiento al contrato (proveedores de servicios, reaseguradores, distribuidores y organismos/autoridades públicos).

Se puede consultar más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal del cliente por parte de VidaCaixa, y especialmente sobre cómo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros, en la siguiente página web: [www.vidacaixa.es/es/proteccion-de-datos](http://www.vidacaixa.es/es/proteccion-de-datos). Si el cliente lo desea, puede solicitar igualmente dicha información detallada en papel en cualquier oficina de CaixaBank.

Prevalecerá lo establecido en el Contrato Marco o en la presente cláusula sobre cualquier disposición o procedimiento específico diferente previsto en un contrato de producto o servicio concreto suscrito en el futuro.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: D/Dña. \_\_\_\_\_